

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-CNT0-PR-05-FT-01
 	DEPENDENCIA: OFICINA JURIDICA – (CONTRATOS)		FECHA DE EMISIÓN: 11-12-2013
	PROCESO: GESTION JURIDICA Y DISCIPLINARIA		VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 DE 2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2019	Radicado No.: _____
--------------------------------	---------------------

1. OBJETIVO	
Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud	
Solicitud de: ADICIÓN _____ PRORROGA <u>X</u> _____ MODIFICACIÓN _____ SUSPENSIÓN _____ CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL _____ LIBERACIÓN DE SALDOS _____	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	432 /2019
CONTRATISTA	SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E.U.
OBJETO	"SUMINISTRO DE ESTUCHES EN CD INSTITUCIONAL, FOLDER INSTITUCIONAL IMAGEN DE LA MUJER, PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS, DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
VALOR	\$ 38.500.000,00
FECHA DE INICIO	26-DICIEMBRE-2019
TERMINO DE EJECUCIÓN	31-DICIEMBRE-2019
SOLICITUD DE PRORROGA N° 1	30-ABRIL-2020

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS

CONCEPTO ECONÓMICO

Se realiza la respectiva revisión al contrato N° 432 /2019, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL por una parte y por otra SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E.U., cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE ESTUCHES EN CD INSTITUCIONAL, FOLDER INSTITUCIONAL IMAGEN DE LA MUJER, PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS, DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor del contrato solicita prorroga al Señor Coronel Cesar Augusto Barrios Reina Subdirector Administrativo del Sector Defensa Subdirector Administrativo del Sector Defensa, Hospital Militar Central mediante oficio Id: 61950 de fecha 27 de diciembre de 2019.

Actualmente el valor del contrato es de \$ 38.500.000,00 M/cte. El valor ejecutado es de \$ 0 que corresponde al 0% quedando por ejecutar el 100% del valor total del contrato.

El comité económico determina **Viable Económicamente** prorrogar el contrato hasta el 30 de abril del 2020, de acuerdo con la justificación del supervisor del contrato y en concordancia con la necesidad del Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas, toda vez que la prórroga del contrato se requiere con el fin de ampliar el plazo en (tiempo) para que se pueda ejecutar el 100% de los recursos solicitados y así dar continuidad a la adquisición de los elementos objeto del contrato.

Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*".

CONCEPTO JURÍDICO:

De acuerdo al estudio y la respectiva verificación jurídica a los documentos contenidos en el **Contrato No. 432 de 2019**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL y SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E.U.**, cuyo objeto contractual es "SUMINISTRO DE ESTUCHES EN CD INSTITUCIONAL, FOLDER INSTITUCIONAL IMAGEN DE LA MUJER, PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS, DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.". ", se realizan las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que, el valor inicial del **Contrato No. 432 de 2019**, se estableció por un valor de \$ 38.500.000 con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

1. Que mediante Oficio No I-00003-201929189-HMC-id 61352 de fecha 23 de diciembre del año 2019, el señor supervisor del contrato Doctor German Pardo Pardo, solicitó a la firma **SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E.U.**, **prórroga** del **Contrato No. 432 de 2019**, por un valor de \$ 38.500.000 hasta el 30 de abril del año 2020.
2. Que mediante Oficio de fecha 23 de diciembre de 2019, el representante legal Diego Andres Castañeda La Rotta. de la firma **SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E.**, acepta la prórroga del **contrato 432 de 2019** hasta el 30 de abril del año 2020
3. Que el doctor German Pardo Pardo supervisor del contrato No 432-2019 servidor misional de sanidad militar Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas, mediante oficio radicado I-00003-201929560-HMC id :61950 de fecha 27 de diciembre de 2019, solicito al señor Coronel Cesar Augusto Barrios Reina, Subdirector del Sector de Defensa del Hospital Militar Central, la autorización de la prórroga del contrato 432-2019
4. Que de acuerdo al estudio jurídico realizado al **Contrato No. 432 de 2019**, se establece que:

- Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

"Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

- Que, el fundamento esencial de la Institución, es deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

"Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

- Que con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

"Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"

- Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.
- Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.
- Que por regla general, **"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los**

finés del Estado, a los cuales sirve el contrato." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

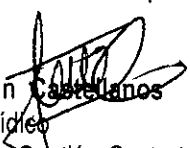
- Que la Honorable Corte Constitucional en el mismo sentido señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. **Sentencia C-949 de 2001. M.P. CLARA INES VARGAS HERNANDEZ.**
- Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señaló: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la **posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.**
- Que la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

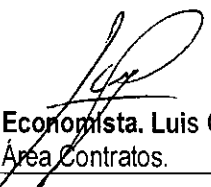
- Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**
- Que **"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones"**.
- Que la solicitud de prórroga del **Contrato No. 432 de 2019**, se hizo dentro del término legal, lo que significa que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución.
- Que lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el **Contrato No. 432 de 2019**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** y la firma **SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E.U.**, por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO**CODIGO****GJ-CNTO-PR-05-FT-01****VERSION****01****Página:****5 de 2****CONCLUSIÓN:**

En atención a la solicitud elevada por el supervisor y Contratista y en consideración a las circunstancias de ejecución del **Contrato No. 432 de 2019**, resulta **Viable** realizar la **prórroga**, en aplicación de los principios de eficacia, economía y transparencia que gobiernan la actividad contractual del Estado, toda vez que de acuerdo a la necesidad presentada, es necesaria para orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para el Hospital Militar Central, como Entidad Prestadora de Salud, al servicio de los interés generales, le resulta imperioso garantizar componentes necesarios que en materia de sus recursos, competencia y disposición, le permiten brindar servicios óptimos y adecuados a sus pacientes.



John Castellanos
Jurídico
Área Gestión Contratos.



Economista. Luis Carlos Mesa Fonseca
Área Contratos.



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-201929560-HMC Id: 61950
Fotos: 2 Anexos: 0 Fecha: 27-diciembre-2019 06:42:14
Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirección Administrativa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 1 en tiempo del Contrato N° 432/2019

Respetuosamente, me dirijo a esta Subdirección, con el fin de solicitar autorice a quien corresponda prorrogar el contrato N° 432/2019; suscrito con el Servicio Integral Publicitario, cuyo objeto contractual es: "Suministro de Estuches en CD Institucional, Folder Institucional Imagen de la mujer para la entrega de resultados del servicio radiología e Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central."

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	FECHA PRORROGA (SOLICITADA)
432/2019	\$ 38.500.000	\$ 38.500.000	26 de Diciembre 2019	31 Diciembre 2019	30 de Abril 2020

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del contrato 432/2019, suscrito con el Servicio Integral Publicitario, el Hospital Militar Central en aras de garantizar y seguir con el suministrando los estuches para la entrega de CD para entrega de resultados de exámenes radiológicos en una excelente presentación se hace necesario continuar con el suministro de mencionado insumo y de esta manera continuar con la mejora continua del servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central

Paso la presente para los fines que esta Dirección estime conveniente.

Doctor Germán Pardo Pardo
Supervisor contrato No. 432/2019
Servidor Misional Sanidad Militar
Servicio Radiología e Imágenes Diagnosticas



La seguridad
es de todos

Mindfulness



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-201929560-HMC Id: 61950

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 27-diciembre-2019 06:42:14

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Cestino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

Doctor Álvaro Tafur Anzola
Servidor Misional Sanidad Militar
Servicio Radiología e Imágenes Diagnosticas

Coronel Ivonne López López
Oficial Superior en comisión administrativa permanente en la administración pública
Jefe Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres
Subdirector Sector Defensa

Subdirector de servicios administrativos y de apoyo diagnóstico y terapéutico

1652

1649

COPIA

John. Concepción fondus
Guillermo Vega Torres
Subir contacto

27-12-2019
16:50

DIC-27/19

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia - Correo: 57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central @HOSMILC

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V01



La seguridad
es de todos



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado: I-00003-201929560-HMC Id: 61950

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 27-diciembre-2019 06:42:14

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirección Administrativa
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 1 en tiempo del Contrato N° 432/2019

Respetuosamente, me dirijo a esta Subdirección, con el fin de solicitar autorice a quien corresponda prorrogar el contrato N° 432/2019; suscrito con el Servicio Integral Publicitario, cuyo objeto contractual es: "Suministro de Estuches en CD Institucional, Folder Institucional Imagen de la mujer para la entrega de resultados del servicio radiología e Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central."

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	FECHA PRORROGA (SOLICITADA)
432/2019	\$ 38.500.000	\$ 38.500.000	26 de Diciembre 2019	31 Diciembre 2019	30 de Abril 2020

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del contrato 432/2019, suscrito con el Servicio Integral Publicitario, el Hospital Militar Central en aras de garantizar y seguir con el suministrando los estuches para la entrega de CD para entrega de resultados de exámenes radiológicos en una excelente presentación se hace necesario continuar con el suministro de mencionado insumo y de esta manera continuar con la mejora continua del servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central

Paso la presente para los fines que esta Dirección estime conveniente.

Doctor **Germán Pardo Pardo**
Supervisor contrato No. 432/2019
Servidor Misional Sanidad Militar
Servicio Radiología e Imágenes Diagnosticas



La seguridad
es de todos



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado: I-00003-201929560-HMC Id: 61950

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 27-diciembre-2019 06:42:14

Dependencia: RADIOLOGÍA Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 1 SubSerie: 1

Doctor **Álvaro Tafur Anzola**
Servidor Misional Sanidad Militar
Servicio Radiología e Imágenes Diagnósticas

Coronel **Ivonne López López**
Oficial Superior en comisión administrativa permanente en la administración pública
Jefe Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Coronel (RA) Médico **Guillermo Alfredo Vega Torres**
Subdirector Sector Defensa
Subdirector de servicios administrativos y de apoyo diagnóstico y terapéutico

1649

Janneth
DTC-27/19
OP-45



HOSPITAL MILITAR CENTRAL	
Al contestar cte Radicado I-00003-201829189-HMC Id: 61352	
Folios: 1 Anexos: 8 Fecha: 23-diciembre-2019 08:50:36	
Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GERMAN PARDO PARDO	
Destino: GERMAN PARDO PARDO	
Serie: 1 SubSerie: 1	

Bogotá, D.C.,

Señores
SERVICIO GRAFICO INTEGRAL
Calle 49 No. 13-60

ASUNTO: Solicitud prórroga

Con toda atención y el debido respeto, acudiendo a las buenas relaciones de ambas partes y teniendo en cuenta que en cumplimiento del contrato de, **"SUMINISTRO DE ESTUCHES EN CD INSTITUCIONAL, FOLDER INSTITUCIONAL IMAGEN DE MUJER, PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS, DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** se requiere en mi calidad de supervisor, tramitar prórroga del presente contrato hasta el día 30 de Abril 2020, bajo las mismas condiciones del contrato en mención.

Por lo anterior se solicita se informe por escrito **SI** acepta o **NO** la prórroga del contrato anteriormente mencionado entregando los siguientes documentos así.

- Carta de aceptación de la prórroga.
- Cámara de Comercio
- Rut.
- Certificado de cumplimiento aportes y parafiscales y de seguridad social del contratista.

Esta documentación debe ser entregada en la Jefatura de Radiología e Imágenes Diagnosticas a la menor brevedad.

Lo anterior para su conocimiento y trámite pertinentes por esta área.

Atentamente,

Doctor. **GERMAN PARDO PARDO**
Servidor Misional Sanidad Militar
Supervisor del Contrato



La seguridad
es de todos



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-201929185-HMG Id: 61352

Fotos: 1 Anexos: 0 Fecha: 23-diciembre-2019 08:50:36

Dependencia: RADIOLOGIA Origen: GERMAN PARDO PARDO

Destino: GERMAN PARDO PARDO

Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señores

SERVICIO GRAFICO INTEGRAL

Calle 49 No. 13-60

ASUNTO: Solicitud prórroga

Con toda atención y el debido respeto, acudiendo a las buenas relaciones de ambas partes y teniendo en cuenta que en cumplimiento del contrato de, **"SUMINISTRO DE ESTUCHES EN CD INSTITUCIONAL, FOLDER INSTITUCIONAL IMAGEN DE MUJER, PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS, DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** se requiere en mi calidad de supervisor, tramitar prórroga del presente contrato hasta el día 30 de Abril 2020, bajo las mismas condiciones del contrato en mención.

Por lo anterior se solicita se informe por escrito **SI** acepta o **NO** la prórroga del contrato anteriormente mencionado entregando los siguientes documentos así.

- Carta de aceptación de la prórroga.
- Cámara de Comercio
- Rut.
- Certificado de cumplimiento aportes y parafiscales y de seguridad social del contratista.

Esta documentación debe ser entregada en la Jefatura de Radiología e Imágenes Diagnósticas a la menor brevedad.

Lo anterior para su conocimiento y trámite pertinentes por esta área.

Atentamente,

Doctor. **GERMAN PARDO PARDO**
Servidor Misional Sanidad Militar
Supervisor del Contrato

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: AB-GECO-MN-02-FT-06
 	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS		FECHA DE EMISIÓN: 06-04-2017
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 03
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 2

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 26-Diciembre-2019	Radicado No.: _____
--------------------------	---------------------

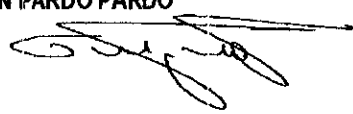
1. OBJETIVO	
Marcar con X dependiendo del tipo de solicitud Solicitud de: ADICIÓN _____ PRORROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____ SUSPENSIÓN _____ CONSTITUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL _____ LIBERACIÓN DE SALDOS _____	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	432/2019
CONTRATISTA	SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO
OBJETO	SUMINISTRO DE ESTUCHES EN CD INSTITUCIONAL, FOLDER INSTITUCIONAL IMAGEN DE LA MUJER, PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS, DEL SERVICIOS DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMAGENS DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR	\$ 38.500.000,00
TERMINO DE EJECUCIÓN	31 - DICIEMBRE - 2019
FECHA DE INICIO	26 - DICIEMBRE - 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31 - DICIEMBRE - 2019
PRORROGA N°01	30 - ABRIL - 2020
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL Y/O LIBERACIÓN DE SALDOS	
Se solicita prórroga No.1 del contrato N° 432/2019, suscrito con el SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO, el objeto contractual es "SUMINISTRO DE ESTUCHES EN CD INSTITUCIONAL, FOLDER INSTITUCIONAL IMAGEN DE LA MUJER, PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". El valor inicial del contrato es de \$ 38.500.000.00M/cte. Se solicita la prórroga en tiempo hasta el día 30 de abril de 2020, teniendo en cuenta que por los tiempos de adjudicación fueron demasiados cortos y la ejecución no se cumple en su totalidad, el contrato de Suministro de Estuches en CD Institucional, Folder Institucional Imagen de la Mujer, cabe resaltar, que se debe tener contratada una entidad de respaldo, para el suministro de dichos estuches en procura de mejorar el proceso, la imagen y presentación institucional del Hospital Militar Central.	
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3270-3259-3260 Bogotá, D.C. - Colombia www.hospitalmilitar.gov.co

"Salud - Calidad - Humanización"

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-06	VERSIÓN	03
		Página:	2 de 2		

Valor inicial	\$ 38.500.000,00	Indicar la o las vigencias a las que corresponde discriminando su valor	
Valor adiciones anteriores		Fecha de suscripción:	
		Fecha de suscripción:	
		Fecha de suscripción:	
Valor total (con adiciones)	N/A		
Valor ejecutado a la fecha	\$ 0	Porcentaje en valor de ejecución a la fecha:	0%
Valor pagado a la fecha	\$ 0		
Saldo a la fecha	\$ 38.500.000,00		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Valor adición solicitado		¿El valor que se solicita supera el 50% del valor inicial del contrato?	SI__X_ NO__
Tiempo de prórroga	4 meses	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI__X_ NO__
Tiempo de suspensión del contrato		Comentarios adicionales	
Modificación del contrato		Comentarios adicionales	
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal		Comentarios adicionales	
Valor solicitado para liberar		Comentarios adicionales	
Fecha de la solicitud:	26-Diciembre-2019	Supervisor del contrato	Doctor. GERMAN PARDOPARDO
Componente técnico Supervisor Contrato 402/2019 Nombre GERMAN PARDOPARDO  Firma			



Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Modulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14672455331



(415)7707212480984(8020)0000014672455331

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 3 7 8 1 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 7 0 3 0 5
100. Tipo de documento: Cédula da Ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 3 1 8 2 1 5
102 DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido CASTAÑEDA	105. Segundo apellido LAROTTA
106. Primer nombre DIEGO	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102 DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102 DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102 DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102 DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14672455331



(415)7707212489984(8020)0060014672455331

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 3 7 8 1 8

1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación: 8 0 0 3 9 9 8 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido GRAU	116. Segundo apellido SARMIENTO	117. Primer nombre GUSTAVO	118. Otros nombres ADOLFO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 7 0 3 0 5	123. Fecha de retiro:
2			
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
3			
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
4			
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
5			
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1911811846C01

9 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 15:37:24

AC19118118

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E U

N.I.T. : 900137818-1

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01680485 DEL 5 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 10,200,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 61 B NO. 27-03

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SIPICOMS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : DG 61 B NO. 27-03

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : SIPICOMS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 8 DE FEBRERO DE 2007 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01114070 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA EMPRESA UNIPERSONAL DENOMINADA: SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E U

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000000	2008/02/08	10003	BOGOTA D.C.	01222926	2008/06/21

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

Firma válida

Constanza
del Pilar
Puentes

8 DE FEBRERO DE 2007 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO ; EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : A. LA IMPRESION Y COMERCIALIZACION DE ARTES GRAFICAS. B. EDICION Y ELABORACION DE REVISTAS, FOLLETOS, VOLANTES Y OTROS IMPRESOS. C. EDICION Y ELABORACION DE PERIODICOS, BOLETINES Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS, D. DISEÑO Y ELABORACION DE AFICHES, VOLANTES, PLEGABLES Y OTRAS PIEZAS PUBLICITARIAS. E) PROMOCIONES P.O. R. PUERTA A PUERTA, SUPERMERCADOS, CARAVANAS Y EVENTOS. F). MANEJO DE RELACIONES PUBLICAS. G). LA VENTA A EMPRESAS DE EQUIPOS, INSUMOS Y SUMINISTROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1812 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL :

EMPRESARIO

IDENTIFICACION

CASTAÑEDA LAROTTA DIEGO ANDRES

C.C. 00079318215

NO. CUOTAS: 26,000.00

VALOR:\$26,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO DEL 8 DE FEBRERO DE 2007 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01114070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTAÑEDA LAROTTA DIEGO ANDRES

C.C.00079318215

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : FACULTADES DEL GERENTE : EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA UNIPERSONAL, FACULTADO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN CONSECUENCIA, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA UNIPERSONAL. 2. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA LA OPERACION DE LA EMPRESA Y FIJAR SU REMUNERACION. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTION AL EMPRESARIO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. EL GERENTE ESTARA AUTORIZADO PARA EJECUTAR, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL EMPRESARIO, TODO ACTO O CONTRATO HASTA CUALQUIER SUMA INDETERMINADA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1911811846C01

9 DE DICIEMBRE DE 2019

HORA 15:37:24

AC19118118

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que **SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E.U con NIT. 900.137.818.-1** durante el año 2018 y hasta la fecha, no está obligado con el pago de todas aquellas obligaciones relacionadas con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, puesto que no cuenta con el personal de planta en términos de la Ley laboral.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, a los nueve (9) días del mes de Diciembre del año 2019.

Atentamente


HUGO VELÁSQUEZ P.
Contador Público
MAT 40768-T

☎ 312 513 76 38 / 318 222 17 71

📍 Diagonal 61 B # 27-09 Oficina 101

✉ servintegralpublicitario@gmail.com

📧 sipicoms@gmail.com

📞 348 00 75

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 79.318.215
CASTAÑEDA LA BOTTA

APELLIDOS
DIEGO ANDRES

[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDONAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
GRUPO

M
SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

OTRO DE NOMBRE

[Handwritten signature]
REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ VILLALBA



A *560150-0016AND M-0079318-15 20000603

00143-64 NDA 1

25*17914

Bogotá, Diciembre 23 de 2019

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Atención: Doctor Germán Pardo Pardo
Supervisor del Contrato
Bogotá D.C:

REF.: Aceptación Prorroga Contrato

Estimados señores:

Cordial saludo, conforme a su solicitud, nos permitimos informar que **SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO E.U.**, con **NIT 900.137.818-1** acepta la prorroga del contrato hasta el 30 de Abril del 2020, bajo las mismas condiciones del contrato en mención y adjuntamos los documentos requeridos.

Carta de aceptación de la prorroga.
Cámara de Comercio.
RUT
Carta Para Fiscales

De antemano agradezco su atención.

Atentamente



Diego Andrés Castañeda La Rotta.
Representante Legal.
C.C 79.318.215 de Bogotá

☎ 312 513 76 38 / 318 222 17 71

📍 Diagonal 61 B # 27-03 Oficina 101

✉ servintegralpublicitario@gmail.com

sipicoms@gmail.com

📞 348 00 75

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2019
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 5055
CONTRATO/FACTURA : 432/2019
TERCERO : 900137818 - SERVICIO INTEGRAL PUBLICITARIO EU
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE RADIODLOGIA

FECHA RP : 27/12/2019

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
I		2	3	4	5	6	7	8	9
02 02 01 003	20	A	31/12/2019	\$ 38.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.500.000,00	269

VALOR RP :	\$ 38.500.000,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 38.500.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
I	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
I	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
I	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

28480
30121209
9152 am
On capacity